



RAD No 08001405300720220047800

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL seguido por COOPCARVAJAL a través de apoderado Contra CARLOS MANILLA JAIMES, LUCY JOHANNA RUEDACCAMARGO Y ANA VICTORIA MANTILLA JAIMES, con el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de noviembre de 2022

EI SECRETARIO,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y memorial de sustitución de poder presentado por el Dr. RICARDO LUIS DIAZ CARRASQUILLA otorgado por el Dr. CARLOS ALBERTO ARIZA señor CARLOS ALBERTO ARIZA OLAYA, en el cual le sustituye poder al Dr. RICARDO LUIS DIAZ CARRASQUILLA *de conformidad con el Art. 77 del C.G.P, el Despacho por ser procedente accederá a ello cuando,*

RESUELVE.

- 1- Acéptese la sustitución del poder presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO ARIZA OLAYA.
- 2- Reconocer al Dr. RICARDO LUIS DIAZ CARRASQUILLA, como apoderado judicial sustituto y continuar con la representación de COOPCARVAJAL, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838974b1767f99f74920ebbf3821b96683c6d92515c196b27aaabea998660abc**

Documento generado en 24/11/2022 09:57:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**